

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 8.111/2012

D. Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2012, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169-1 del R.D. Legislativo 2/2004 y el referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2012 y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 169.3 del mismo texto legal, se inserta a continuación su resumen por Capítulos, Plantilla de Personal y retribuciones de los miembros de la Corporación.

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>Capítulo I</b>	Impuestos directos	1.080.100,00 Euros
<b>Capítulo II</b>	Impuestos indirectos	147.000,00 Euros
<b>Capítulo III</b>	Tasas y otros ingresos	692.500,00 Euros
<b>Capítulo IV</b>	Transferencias corrientes	1.748.832,79 Euros
<b>Capítulo V</b>	Ingresos patrimoniales	54.800,00 Euros
<b>Capítulo VII</b>	Transferencias de capital	423.000,00 Euros
<b>Capítulo IX</b>	Pasivos financieros	200.000,00 Euros
	<b>Total Estado Ingresos</b>	<b>3.923.232,79 Euros</b>

#### ESTADO DE GASTOS

<b>Capítulo I</b>	Gastos de Personal	1.133.911,29 Euros
<b>Capítulo II</b>	Gastos de Bienes corrientes y servicios	1.537.488,81 Euros
<b>Capítulo III</b>	Gastos Financieros	65.700,00 Euros
<b>Capítulo IV</b>	Transferencias corrientes	231.762,97 Euros
<b>Capítulo VI</b>	Inversiones Reales	526.540,17 Euros
<b>Capítulo VII</b>	Transferencias de capital	52.829,55 Euros
<b>Capítulo IX</b>	Pasivos Financieros	275.000,00 Euros
	<b>Total Estado Gastos</b>	<b>3.923.232,79 Euros</b>

Retribuciones, Indemnizaciones y Asistencias: En cumplimiento del art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de Diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas e incorporadas a las Bases de Ejecución Presupuestarias de 2012.

A.- Miembros electos con dedicación exclusiva:

-Alcalde-Presidente de la Corporación D. Manuel Leyva Jiménez: Retribución anual total de 29.070 Euros, dividido en 14 pagas.

-1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Dª María Serrano García: Retribución anual total de 23.300 Euros, divididos en 14 pagas.

B.- Concejales: se establecen las siguientes indemnizaciones por asistencia a sesión ordinaria:

-A Junta de Gobierno Local: 135 Euros

-A Sesiones Plenarias: 135 Euros

C.- A Grupos Políticos:

- Asignación fija anual a cada uno de los tres Grupos Políticos

de 330 Euros por concejal y año adscrito.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Adamuz, a 4 de diciembre de 2012. El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

#### ANEXO PLANTILLA AL 1-1-2012

#### Plantilla de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento.

Funcionarios de carrera:

Denominación de la Plaza-Número-Grupo, Nivel-Complemento de Destino-Situación

1.- Escala de Habilitación Nacional:

1.1.- Subescala Secretaria-Intervención.

Secretario-Interventor; A1; 28; Propiedad.

2.- Escala de Administración General.

2.1.- Subescala Administrativa.

Administrativo; 1; C1; 22; Propiedad.

Administrativo; 1; C1; 15; Propiedad

2.2.- Subescala Auxiliar Administrativo.

Auxiliares Administrativos; 2; C2; 15; 1 Interino, 1 vacante.

3.- Subescala de Servicios Especiales:

3.1.- Subescala de Servicios Especiales.

Policías Locales; 5; C1: 15; 4 Propiedad y 1 vacante

Auxiliar Policía Local; 1; C2; propiedad; Servicios Especiales a extinguir Disposición Transitoria 7ª de la Ley 13/2001.

4.- Subescala Administración Especial.

4.1.- Arquitecto; A1; 24; Vacante.

4.2.- Limpiadora 1; E; 13; Propiedad

#### Personal Laboral:

Denominación Plaza-Categoría-Nivel-Situación.

#### 1.- Personal Laboral fijo:

Administrativo; 2; 19; 1 cubierta y 1 vacante.

Auxiliar Administrativo; Auxiliar; 1; 15; cubierta.

Mantenimiento General; Oficial 1ª; 1; 1; 15; vacante.

Mantenimiento Albañilería; Oficial 1ª; 1; 15; cubierta.

Cementerio; Oficial 2ª; 1; 13; vacante.

Jardinería; Oficial 2ª; 1; 13; vacante.

Jardinería; Peón Especializado; 1; 13; vacante.

Cementerio; Peón Especializado; 1; 13; cubierta.

Conserje de Grupos Escolares; Peón; 1; 13; vacante.

Mantenimiento Grupos Escolares y Otros; Peón Especializado; 1; 13; cubierta.

Guardería Montes comunales; Peón Especializado; 2; 13; 1 cubierta y 1 vacante.

#### 2.- Personal Laboral Temporal:

Recepcionista Centro de Salud; 1; 13; cubierta.

Limpiadora Centro de Salud; 1; 11; Tiempo Parcial, cubierta.

Socorrista Piscina Municipal; 1; 13; vacante.

Dinamizador Juvenil; 1; 13; cubierta.

Agente de Desarrollo Local Técnico; 1; servicios especiales

Biblioteca; auxiliar, Tiempo parcial; 1; 13; vacante.

Arquitecto Técnico, Tiempo parcial; 1; vacante.